



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 089 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 23 ABR. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRADERA20250000138, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2559663;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe Nº 001145-2025-GRP/ORSYLP de fecha 15 de abril del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO

Proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI 2559663. REF.: a) INFORME 000084-2025-GRP/ORSYLP-CBF.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia a), para remitirle la evaluación y pronunciamiento de la Evaluadora de Inversiones III - Arq. ANEL LI ORTIZ VASQUEZ del Proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI 2559663, teniendo el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- En fecha 17 de agosto del 2022, la unidad formuladora viabiliza en el banco de proyectos el estudio de pre inversión, con código único de inversiones 2559663.
- Con oficio Nº 000192-2024-GRP/ORSYLP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en adelante ORSYLP, se hace alcance de observaciones al Documento equivalente del PI con CU Nº 2559663.
- Con orden de servicio Nº 0000128-2024 del 30/10/24 se contrata los servicios de Luque Rojas Oswaldo como responsable de la subsanación de observaciones del Documento equivalente del PI con CU Nº 2559663.
- Con orden de servicio Nº 0000144-2024 se contrata los servicios del Evaluador Moisés Erick Villar Salinas.
- Con Carta Nº 01 de Luque Rojas Oswaldo, responsable de la subsanación de observaciones, se adjunta el documento equivalente del PI con CU Nº 2559663 para su evaluación, en versión física y digital.
- Con Oficio Nº 0350-2024-GRP/P.E.PRADERA/D.E./RCO se remite la Carta Nº 01 de Luque Rojas Oswaldo, adjuntando el Documento equivalente del PI con CU Nº 2559663 para su evaluación, en versión física y digital.
- Con oficio Nº 000192-2024-GRP/ORSYLP del 13/12/24, de la ORSYLP, adjunta el Informe Nº 000099-2024-GRP/ORSYLP-CBF, del especialista de la ORSYLP, Ing. Clovis Bailón, que recomienda se notifique al evaluador contratado por PRADERA con la Orden de servicio Nº 0000144-2024.
- Con Carta Nº 023-2024-GR-PUNO/P.E. PRADERA/DE. Del 13/12/24, Se remite el Documento Equivalente del proyecto de inversión con CU Nº 2559663 al evaluador Moisés Eric Villar Salinas.
- Con Carta Nº 002-2024-MEVS/ESO/PIP2559663 del 16/12/24, del evaluador Moisés Eric Villar Salinas, se devuelve el Documento equivalente concluyendo se encuentra en calidad de observado.
- Con Carta Nº 023-2024-GR-PUNO/P.E. Del 16/12/24, de Dirección Ejecutiva de PRADERA, se adjunta la Carta Nº 002-2024-MEVS/ESO/PIP2559663, y se notifica al responsable de absolución de observaciones para que subsane las observaciones consideradas en el documento de referencia.
- Con Carta del 19/12/24, con registro 3278, el responsable de absolver las observaciones ingresa un archivador original con su versión digital y dos copias, para su respectiva evaluación.
- Con Carta Nº 030 2024-GR-PUNO/P.E del 20/12/24 de Dirección Ejecutiva de PRADERA, se adjunta la Carta con registro 3278 y archivadores, para notificar al evaluador Moisés Eric





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 089 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 23 ABR. 2025



Villar Salinas para que cumpla con las labores de revisión y evaluación del documento equivalente.

- Con Carta Nº 003-2024-MEVS/ESO/PIP2559663 del evaluador Moisés Eric Villar Salinas, adjunta el INFORME TECNICO Nº 02-2024 MEVS/ESO/PIP2559663, concerniente a la evaluación al expediente técnico del PI con CU Nº 2559663, concluyendo en el ítem 9.8 en la aprobación del contenido del Expediente Técnico o Documento equivalente.

- Con OFICIO Nº 000008-2025- GRP/PRADERA, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, presenta el Expediente Técnico con CUI2559663 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su aprobación.

Mediante, PROVEIDO 004888-2025-GRP/ORSYLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la complementación del informe de consistencia del expediente técnico con CUI 2559663, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – PRADERA.

Mediante, OFICIO Nº 000078-2025- GRP/PRADERA, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, presenta la complementación con el informe de consistencia al Expediente Técnico con CUI 2559663 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su trámite correspondiente.

- Mediante PROVEIDO 005188-2025-GRP/ORSYLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico con CUI 2559663 con su informe de consistencia, para su revisión y conformidad correspondiente.

- Mediante INFORME Nº 000084-2025-GRP/ORSyLP-CBF, de fecha 11 de abril del 2025, el Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD para su trámite de aprobación del proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI 2559663.

II. BASE LEGAL:

- Constitución política del Perú

- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias.

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D . Legislativo Nº 1341.

- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S. Nº 056-2017-EF.

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley de Presupuesto del Sector Público vigente

- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria Ley Nº 29622.

- Ley Nº 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento modificado por la Ley Nº 28496.

- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

- Directiva Regional Nº 011-2014-GR PUNO/GGR-ORSYLP "Normas para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública, por tipo de ejecución presupuestaria directa"

- Resolución Ejecutiva Regional Nº374-2023-GR PUNO/GR

III. ANALISIS:

Estando la Directiva Regional Nº 011-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP "Normas para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública, por tipo de ejecución presupuestaria directa" y de acuerdo con el Anexo Nº1 Esquema General para Formulación de Expedientes Técnicos, se ha efectuado la revisión al expediente tecnico el mismo que cuenta con los contenidos mínimos para su aprobación mediante acto resolutivo según el siguiente detalle:

3.1 DATOS GENERALES

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UF	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS- PRORRIDRE
UNIDAD EJECUTORA	906 región Puno - Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 089 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 23 ABR. 2025



FUNCION	03 planeamiento, gestión y reserva de contingencia
PROGRAMA	09 ciencia y tecnología
SUB PROGRAMA	transferencia de conocimientos y tecnologías
PROYECTO	"Ampliación para el mejoramiento de la productividad de carne y lana de ovinos 6 provincias del departamento de puno"
COMPONENTE	Ampliación para el mejoramiento de la productividad de carne y lana de ovinos 6 provincias del departamento de puno
CODIGO CUI	2559663
HORIZONTE	Número de períodos (años): 3



UBICACIÓN:

ACCESIBILIDAD:

REGION	PUNO	Se trabajará prioritariamente con asociaciones de productores y organizaciones comunales dedicadas a la crianza de ovinos, en zonas donde preferentemente existan vías de acceso en condiciones óptimas, decisión tomada en base a la existencia de vías asfaltadas y trochas carrozables en la mayoría de las provincias del ámbito de intervención del proyecto, lo cual facilitará el desplazamiento en motocicletas del personal técnico para cumplir las actividades programadas.
PROVINCIA	DISTRITO	
Azángaro	Asillo	
	Muñani	
	Potoni	
	Samán	
	Azángaro	
	Achaya	
	Arapa	
	Chupa	
	San José	
	San Juan de Salinas	
Huancané	Santiago de Pupuja	
	Tirapata	
	Huancané	
	Cojata	
	Rosaspata	
	Inchupalla	
	Huatasani	
Lampa	Taraco	
	Vilquechico	
	Cabanilla	
	Pucará	
Melgar	Calapuja	
	Nicasio	
	Nuñoa	
	Orurillo	
	Macarí	
	Santa Rosa	
Moho	Ayaviri	
	Cupi	
	Conima	
	Huayrapata	
San Antonio de Putina	Moho	
	Putina	
	Quilcapunco	
	Pedro Vilcapaza	

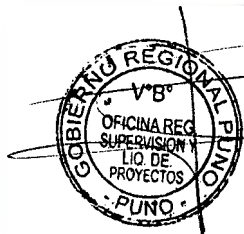




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 089 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 23 ABR. 2025



3.2. DATOS FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONCOR
ENTIDAD FINANCIERA	GOBIERNO REGIONAL PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION FISICA	3 AÑOS
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 26,143,758.83
GASTOS GENERALES (11%)	S/ 3,767,995.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 945,030.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	S/ 144,560.00
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (1%)	S/ 112,710.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPE. TECNICO (2.08%)	S/ 216,092.59
COSTO INDIRECTO (CI)	S/ 5,186,388.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 31,330,146.86
*Gastos de control concurrente (0.6%)	S/ 187,944.58
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 31,518,091.44

3.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Mejorar la capacidad productiva en la crianza de ganado ovino en las provincias de Melgar, Azángaro, Lampa, S.A. de Putina, Huancané y Moho de la Región de Puno, fomentando la adopción de tecnologías propias y adaptadas a la realidad de la región, para lograr una actividad rentable y sostenible para los productores de ovinos de impacto en la zona y sus comunidades beneficiarias, desarrollando capacidades técnicas y productivas orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, manejo técnico y mejoramiento genético mediante la reconversión productiva, el valor agregado de los productos, así como la adecuada comercialización organizada.

3.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las capacidades de los productores a través de asistencias técnicas y capacitaciones directas.
- Mejorar los sistemas de cruce con el uso eficiente de I.A.
- Capacitar respecto al manejo sostenible y mejor rendimiento de la producción de pastos mejorados
- Fortalecer las técnicas adecuadas de crianza, producción y sanidad animal.
- Capacitar eficientemente respecto al mercadeo, marketing e inserción de los productos pecuarios al mercado.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento de Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos Ing. CLOVIS BAILON FLORES donde concluye a la letra lo siguiente: "() ... Tras realizar un análisis detallado del expediente técnico mencionado, se concluye que se ha verificado de manera adecuada el cumplimiento de los ítems establecidos en las fichas de Revisión General y Evaluación Específica, así como los anexos correspondientes. En consecuencia, se ha determinado que el expediente técnico cumple con los requisitos mínimos establecidos para su aprobación. Por lo tanto, se emite la CONFORMIDAD necesaria para su tramitación ante la autoridad competente, a fin de que se proceda con su aprobación mediante el documento resolutivo correspondiente. ... ()"

Luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME Nº 000084-2025-GRP/ORSYLP-CBF del Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; se otorga la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO, por la suma de S/ 31,518,091.44 (Treinta y un millones quinientos dieciocho mil noventa y uno con 44/100 SOLES), con un PLAZO DE EJECUCION DE 03 AÑOS, con la modalidad de ejecución por





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 089 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 23 ABR. 2025

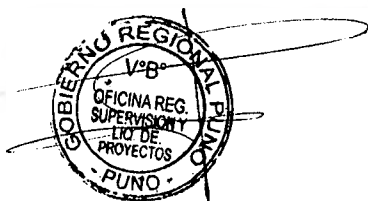


ADMINISTRACION DIRECTA del Proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI 2559663, por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI 2559663, para su aprobación mediante acto resolutivo.

- Se adjunta 18 ARCHIVADORES (01 ejemplar original + 02 ejemplares copia) + 06 CDs.



Nº DE TOMO	FOLIO
TOMO I	2269-2732
TOMO II	1928-2268
TOMO III	1622-1927
TOMO IV	1035-1621
TOMO V	0539-1034
TOMO VI	0001-0538

Que, con Informe Nº 000655-2025-GRP/SGPTO de fecha 22 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe Nº 001145-2025-GRP/ORSYLP, indica que se ha evaluado y se otorga conformidad para el trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto... por la suma de S/ 31,518,091.44 soles, y señala que es conforme a normas legales vigentes y recomienda que se debe aprobar mediante la resolución respectiva.... en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido el 100% de la asignación presupuestal 2025 a las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, y en el caso de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno el presupuesto asignado se ha distribuido a las diferentes actividades y proyectos a cargo de las gerencias y/o oficinas regionales; en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos al expediente técnico del PIP...

Por otra parte debo indicar que, la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el numeral 33.3 de Artículo 33º Ejecución Física de Inversiones de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01; por consiguiente durante la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato Nº 08-A : Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo al trámite de aprobación del presente expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074-2023-EF.

Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 089 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 23 ABR. 2025



Estando al Informe N° 0001145-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído N° 011311-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone, "Proyectar acto administrativo, conforme a los actos de administración adjuntos, en el marco de las facultades delegadas mediante la RER N° 076-2023-GR PUNO/GR", Informe N° 000655-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000506-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído N° 012114-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2559663, con un monto de S/. 31,518,091.44 (Treinta y un millones quinientos dieciocho mil noventa y uno con 44/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 03 años, con la modalidad de ejecución por Administración Directa, sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registre el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

